GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

REGION CALLAO

Nº 654 -2015-GRC/DIRESA/DG

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. N° 851 FECHA: 22 SEP 2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 30 de JUNIO de 2015

VISTO:

El Informe Nº 126 -2015-GRC/DIRESA/UCP, de fecha 30 de junio de 2015, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien solicita se proceda a la baja de los bienes inmuebles según el Informe Técnico Nº 13-2015-GRC/DIRESA/DSS/UIS emitido por la Unidad de Infraestructura de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Ley Nº 29608, que aprueba la cuenta General de la República del Ejercicio Fiscal 2009, es responsabilidad de los Titulares de las Entidades Públicas crear el Comité de Saneamiento Contable de la Entidad, siendo necesario que se disponga el levantamiento de la Información y documentación, a fin de cumplir con lo indicado por tal Dirección Nacional de Contabilidad Pública;

AMA M.

Que con la Ley Nº 30114, se Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del artículo 3º de la Ley Nº 29608, que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, respecto a las acciones de saneamiento de la internación contable en el sector público;

Que mediante Resolución Directoral Nº 12-2011-EFI93.01, del 08 de abril del 2011 que aprobó la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01, "Lineamientos Básicos para el Proceso del Saneamiento Contable en el Sector Público", ésta tiene vigencia desde el Ejercicio Fiscal 2011;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 395-2011-GRC del 25 de mayo de 2011, se conformó el Comité de Saneamiento Contable de la DIRESA Callao, el mismo qué se reconformo a través de la Resolución Directoral Nº 361-2012-GRC/GRS/DIRESA/DG de fecha 11 de mayo de 2012 reconformándose finalmente, con Resolución Directoral Nº 896-2014-GRC/DIRESA/DG de fecha 17 de setiembre del 2014;

Que para una mejor distribución del trabajo de saneamiento se conformó el Sub Comité Operativo de Saneamiento Contable con Resolución Directoral Nº 928-2011-GRC/DIRESA/DG de fecha 04 de noviembre de 2011;

Que, de acuerdo al Acta de Culminación y Cierre del Comité de Saneamiento Contable, la DIRESA Callao tiene 93 inmuebles por regularizar su afectación en uso a favor de la DIRESA Callao por lo que la Oficina de Economía debe conciliar y tener el registro total de los 93 inmuebles en cuentas

de orden hasta que la Oficina de Logística regularice su Saneamiento Físico Legal.

Que, asimismo con Resolución Directoral Nº 012-2014-EF/51.01, de fecha de publicación 11 de diciembre de 2014, se aprueba la Directiva "Cierre Contable y la Presentación de la información para la elaboración de la cuenta General de la República por entidades Gubernamentales del Estado".

Que, con Resolución Directoral Nº 1329-2014-GRC/DIRESA/DG, de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó las acciones realizadas por el Comité de Saneamiento Contable; asimismo se dio por concluida las funciones a partir de esa fecha del Sub Comité de Saneamiento Contable, informando también que para efectos de control contable de los inmuebles, la Dirección de Economía concilie e incorpore el total de 93 inmuebles en cuentas de orden por el monto total de S/. 18'861,321.25 (Dieciocho millones ochocientos sesenta y un mil trecientos veintiún nuevos soles con 00/25 céntimos).

Que, con Informe Técnico Nº 013-2015/GRC/DIRESA/DSS/UIS de fecha 15 de abril de 2015 la Unidad de Infraestructura emite opinión, de acuerdo a la evaluación realizada de los terrenos, recomendando que del universo de Bienes Inmuebles de la Dirección Regional de Salud del Callao solo algunos deben ser dados de baja; siendo así el resto de terrenos deberán ser ingresados a los activos de la DIRESA Callao por cumplir con lo establecido en las Normas Técnicas de Salud.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION GENERAL Gestión Regional de Salud
R. LAIME M.

Que, con Informe Nº 126-2015-GRC/DIRESA/UCP de fecha 30 de junio de 2015, emitida por la Unidad de Control Patrimonial solicita se emita la Resolución Directoral para la Baja de 26 bienes inmuebles por el monto de S/. 1'081,911.78 (Un Millón Ochenta y Un Mil Novecientos Once Nuevos Soles Con 78 /100 Céntimos) según anexo 01 que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, asimismo se deberá aprobar la incorporación a las cuentas patrimoniales de aquellos bienes inmuebles que son de interés para la Dirección Regional de Salud del Callao por el monto de S/. 17'779,409.46 (Diecisiete Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Nueve Nuevos Soles Con 46/100 Céntimos), según anexo 02 que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución, todo ello en atención a la Resolución Directoral Nº 005-2015-EF/EF/51.01, que amplía el plazo hasta el 30 de junio para registrar en el "Modulo de Revaluación de Edificios y Terrenos" los bienes inmuebles con que cuenta la DIRESA;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de Dirección Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000604-2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Baja de 26 bienes inmuebles por el monto de S/. 1'081,911.78 (Un Millón Ochenta y Un Mil Novecientos Once Nuevos Soles

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. Nº 851 FECHA: 22 SEP 2015

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Nº 654 -2015-GRC/DIRESA/DG

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 30 de JUNIO de 2015

Con 78 /100 Céntimos), según anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la incorporación a las cuentas patrimoniales de aquellos bienes inmuebles que son de interés para la Dirección Regional de Salud del Callao por el monto de S/. 17'779,409.46 (Diecisiete Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Nueve Nuevos Soles Con 46/100 Céntimos), según anexo 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Oficina de Informática Telecomunicaciones y Estadística, que la presente resolución sea colgada en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director General
C.M.P. 12555

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. N° 851 FECHA: 22 SET 2015